



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: HOSPITAL ESTEVES Lic. Priv n° 08/2020 EX-2019-40444410-GDEBA- HIJAEMSALGP- Insumo Psicofarmacos

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 08/2020 EX - 2019-40444410-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 04-02-2020 al 30-07-2020, con opción a ampliación Art. 7° de la Reglamentación vigente; y

Considerando:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1° de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;

Que resulta de absoluta necesidad la regularización del stock de psicofármacos para la continuidad de los tratamientos de las usuarias internadas, así como también la dispensación de los mismos a usuarios ambulatorios de la comunidad que se atienden en este Hospital.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Adjudicar, por menor precio el renglón 4 a la Firma: Farmed SA

(CUIT: 30-65445611-5) por pesos: **Tres millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.326.400,00)** por la adquisición de Psicofármacos;

Artículo 2°.- Adjudicar, por menor precio el renglón 3 a la Firma: Dro cien SRL (CUIT: 30-70704527-9) por pesos: **Sesenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 62.154,00)** por la adquisición de Psicofármacos;

Artículo 3°.- Adjudicar, por Unica Oferta los renglones 1 y 2 a la Firma: Piloña sa

(CUIT: 30-70978598-9) por pesos: **Veintiún mil ciento veinte con 00/100 (\$21.120,00)** por la adquisición de Psicofármacos;

Artículo 4°.- - AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1°,2° y 3° según lo aconsejado por el Comité Asesor de Preadjudicaciones, quedando anulado por precio excesivo el renglón 9, y desierto los renglones 5,7,6 y 8;

Artículo 3°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatria.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 5 Partida Parcial -2 .- Ejercicio 2.020.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese. -

Disp. Interna 12/2020